



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 848.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEGUNDO SECRETARIO MARCELO VERA SANABRIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA OMC, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ORGANISMOS ECONÓMICOS MULTILATERALES, PARA PARTICIPAR DE LA PRIMERA SESIÓN ESTRATÉGICA DEL COMITÉ SOBRE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC), EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, REPÚBLICA DE COSTA RICA

Asunción, 11 de octubre de 2024

VISTO: El Memorandum VMREI/DGPE/DOEM/N° 514/2024 del 9 de octubre de 2024, por medio del cual la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración autorizar la participación del Segundo Secretario Marcelo Vera Sanabria, Jefe del Departamento de la OMC, dependiente de la Dirección de Organismos Económicos Multilaterales, para participar de la Primera Sesión Estratégica del Comité sobre la aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC), que se llevará a cabo del 15 al 17 de octubre de 2024, en la ciudad de San José, República de Costa Rica; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) informó que el Segundo Secretario Marcelo Vera Sanabria ha sido seleccionado para recibir financiamiento de la organización, lo cual no generará cargo alguno para la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar al Segundo Secretario Marcelo Vera Sanabria, con cédula de identidad civil número 4.831.199, Jefe del Departamento de la OMC, dependiente de la Dirección de Organismos Económicos Multilaterales, para participar de la Primera Sesión Estratégica del Comité sobre la aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC), que se llevará a cabo del 15 al 17 de octubre de 2024, en la ciudad de San José, República de Costa Rica.
- Art. 2°** Disponer que el funcionario designado para participar en dicho evento eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicio, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro